J68126 411

## MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

APRUEBA ESTATUTOS QUE RIGEN AL CLUB DE ADULTO MAYOR "LOS GUERRILLEROS".-

CONCHALI,

- 7 FEB 2019

DECRETO EXENTO Nº 118 /

#### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: los Estatutos presentados por el Club de Adulto Mayor "Los Guerrilleros"; la Ley N°19.418 y sus modificaciones, sobre Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales; el dictamen N° 10.440 del 04 de abril de 1997, de la Contraloría General de la República; Memorándum N° 40, del 24.01.19 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### **DECRETO:**

APRUEBANSE los Estatutos por los cuales se regirá a el Club de Adulto Mayor "LOS GUERRILLEROS", inscrito bajo el Nº 1.786 de fecha 23 de Enero del 2019, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad.

Por lo anterior, dicha organización deberá dar cumplimiento al artículo 9º de la Ley Nº19.418.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANS-

lcalde de Conchalí

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

CMA/DBF/dvm.
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Org. Comunitarias - DIDECO

Tonzalo Valdis Reproduciva Me Ve 2186 - Con etali

MIRANDA AGUILERA

ecrétaria Municipal (S)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCIÓN DE CONTROL

EL REGISTRO DE ESTE DECRETO NO CONSTITUYE EXAMEN DE LEGALIDAD.



#### Municipalidad de Conchalí Dirección de Asesoría Jurídica

# MEMORANDUM Nº 40 /2019

FECHA

24 de Enero del año 2019

DE

: ALICIA TORO YAÑEZ

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

Α

: SECRETARÍA MUNICIPAL

ASUNTO

"Decretar Estatutos"

En adjunto remito a Ud., Acta y Constitución de Estatutos del Club de Adulto Mayor "Los Guerrilleros" y sus antecedentes, revisados por esta Asesoría Jurídica, sin observaciones que formular.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR

ALICIA TORO YAÑEZ ABOGADA

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

ATY/AØŘ.-DISTŘÍBUCIÓN:

• Organizaciones Comunitárias.

• Archivo 566572